



Resolución Jefatural No. 582 -2009-AGN/J

Lima, 11 DIC. 2009



**VISTO** el Informe N° 859 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Carlos Ramiro Acuña Reynoso – Reg. N° 906166;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Adjudicación que otorga la “Asociación de Pequeños Agricultores del Zapallal” debidamente representada por don Víctor Rossel Castro, don Crisóstomo Liviac Calderón y don Ivan Basic Ujevic; a favor de doña Mercedes Reynoso de Acuña, con fecha diez de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, que se inicia en el folio N° 14,494 vuelta del Protocolo N° 590 de los registros del Ex - Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín que consta de tres fojas útiles; se nota que falta en la Escritura Pública matriz de Adjudicación las generales de ley de doña Mercedes Reynoso de Acuña obrante en el folio número 14,494 vuelta, falta completar el espacio vacío respecto al número de minuta obrante en el folio número 14,495, faltan las firmas de los testigos instrumentales don Salvador Díaz Culqui y Manuel Ramírez Alegre y falta también la firma del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien completará en la Escritura Pública de Adjudicación el espacio vacío obrante en el folio número 14,494 vuelta respecto de las generales de ley de doña Mercedes Reynoso de Acuña, completará el espacio vacío respecto del número de minuta obrante en el folio número 14,495, dispensará las firmas de los testigos instrumentales don Salvador Díaz Culqui y Manuel Ramírez Alegre y suscribirá la Escritura Pública de Adjudicación en sustitución del citado Ex - Notario Público, Doctor Daniel Céspedes Marín; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefe Institucional  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional